



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 232 -2024-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 02 AGO. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

El Expediente N° 05541314 y el Informe Técnico N°.83-2024-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 30 de julio de 2024 del servidor Wilderson Máximo Ochoa Espejo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en el Artículo 40° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°.027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se encuentra establecido que la **Licencia**, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, asimismo, en el Artículo 41° del mismo reglamento se establece que las licencias se otorgan: a) Con goce de remuneraciones: • Por enfermedad. • Por enfermedad grave o terminal o por accidente grave del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. • Por maternidad. • Por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. / • Por estudios o capacitación oficializada. • Por citación expresa: Judicial, militar, policial, del Ministerio Público o de organismo supervisor o fiscalización del Sector Público. • Por paternidad. • Por onomástico. b) Sin goce de remuneraciones: • Por motivos particulares. • Por capacitación no oficializada;

Que, en el Artículo 61°. **La licencia por motivos particulares se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un período no mayor de un año, cuyo cómputo debe efectuarse retroactivamente a partir del último día de la licencia solicitada. Su otorgamiento se sujetará a las siguientes condiciones:** a). Está sujeto a las necesidades del servidor o servidora civil y de la entidad, siendo su concesión potestad del jefe inmediato o el superior jerárquico. b). Deberá ser solicitado por escrito,

O.R.H.	
EXC. N°	8125913
EXC. N°	5541314



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Que, de los párrafos precedentes, se evidencia que el servidor Wilderson Máximo Ochoa Espejo, cumple con las condiciones necesarias para la licencia sin goce de remuneraciones, en consecuencia, resulta procedente otorgar la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR. de fecha 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: Licencia por Motivos Particulares sin goce de remuneraciones a don **WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, servidor reincorporado por mandato judicial de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional Junín, por el período de noventa (90) días a partir del 01 de Agosto al 29 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 07 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)